

DECRETO-LEY N° 7222

Disponiendo que el pago del crédito de S/. 917,123.53, reconocido a favor de la Beneficencia Pública de Lima, por decreto-ley No. 7192, lo efectúe el Ministerio de Hacienda.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto: La Junta Nacional de Gobierno ha dado el decreto-ley que sigue:

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Considerando:

Que por decreto-ley N° 7192 de 17 de junio último, se ha mandado consignar en el Presupuesto General de la República la suma de S/. 917,123.53, a favor de la Beneficencia Pública de Lima, en pago de cuentas atrasadas de los diversos Ministerios y por otros conceptos que, en detalle, puntualiza dicho decreto; y

Que la situación actual de la mencionada Sociedad requiere el pago inmediato de esa deuda en forma compatible con las posibilidades del Erario;

Decreta:

El pago del crédito de novecientos diecisiete mil ciento veintitrés soles oro, cincuentitres centavos (S/. 917.123.53), reconocido a favor de la Beneficencia Pública de Lima, por decreto ley N° 7192, lo efectuará el Ministerio de Hacienda, previa cancelación de los respectivos expedientes por dicha Sociedad, con los siguientes valores provenientes de la extinguida Caja Nacional de Ahorros: S/. 516,000.00, en cédulas hipotecarias de la Caja de Ahorros de la Beneficencia Pública de Lima; y S/. 402,000.00, en cédulas hipotecarias del Banco del Perú y Londres.

Para este efecto, la Dirección de Contabilidad del indicado Ministerio, abrirá una cuenta especial por S/. 917,123.53, con la denominación "Pago a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, deuda 1922 a 1930, Decreto-ley N° 7192" a la que aplicará el egreso.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos treintauno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — U. Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 14 de julio de 1931.

SAMANEZ OCAMPO.

Larco H.